

Buenos Aires, 14 JUL 2018

**VISTO:**

El requerimiento formulado por la Coordinación de Relaciones Institucionales y Parlamentarias, la Ley 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones nros. 1/2018 y 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y;

**CONSIDERANDO:**

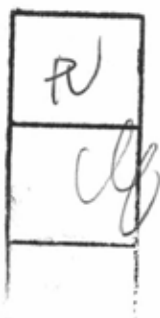
Que, la Coordinación de Relaciones Institucionales y Parlamentarias solicitó la contratación del servicio de Servidor para el sitio web de esta OPC.

Que, el sitio web de la Oficina resulta una herramienta indispensable para la comunicación y difusión de las tareas encaradas por ésta, en el marco de las competencias que le confiriera la ley de su creación.

Que en función de ello, la consultora en la materia efectuó el pertinente informe técnico, a partir del cual recomendó la contratación del servicio ofrecido por la empresa Dreamhost, el cual cumple con los parámetros sugeridos por el diseñador de la página, en lo relativo a la tecnología empleada, niveles de seguridad y soporte ofrecido.

Que, la Coordinación Administrativa y Técnica tomó la intervención de su competencia, informando que la contratación de marras deberá materializarse por medio de la tarjeta corporativa emitida por el Banco Nación, atento que los distintos proveedores del ramo que operan en el mercado, no habilitan otros medios de pago.

Que, asimismo, aconsejó la suscripción por un período anual, por cuanto ello redunda en un ahorro significativo en los costos del servicio, sumado a lo cual, se evitan dispendios



administrativos.

Que, en virtud de lo anterior, procede la contratación requerida mediante, la cual se llevara a cabo con la firma "Dreamhost Web Hosting", por un período anual y, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 (U\$S431,40.-).

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

**POR ELLO,**

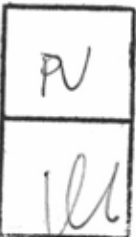
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Apruébese la contratación del servicio de Servidor para la página web de la OPC, por un período anual, con la firma "Dreamhost Web Hosting", por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 (U\$S431,40.-).

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal- y, se cancelara mediante la tarjeta corporativa del Banco Nación, al valor del cambio en la fecha de su efectivo débito.

**ARTÍCULO 3°.-** A efectos de dar cumplimiento a lo aquí



dispuesto, dese intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN DGOPC N° 3/2018**

  
**CPN MARCOS P. MAKON**  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

